DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14677
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5359357

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ingrid Marcela Rincón Díaz				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	03	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	01 de mayo de 2020	**HORA:**	16:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Sector de la Carrera 23 entre Calle 76A Sur y Calle 76B Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X 91510,43 Y 93868,96 X 91510,56 Y 93845,40 X 91527,82 Y 93869,06 X 91527,72 Y 93841,56		
SECTOR CATASTRAL / BARRIO:	Cordillera del Sur / Los Alpes	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40 m²		
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			25		
LOCALIDAD:	Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	15	**MENORES**	10
CHIP:	--	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
ÁREA INSPECCIONADA:	350 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-37772		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción edificación.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Remoción en masa / Flujo de tierras

6. ANTECEDENTES

El Barrio Los Alpes donde se ubica el sector objeto de inspección, fue legalizado mediante Cato Administrativo No. 1768 del 13 de diciembre de 1993, de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

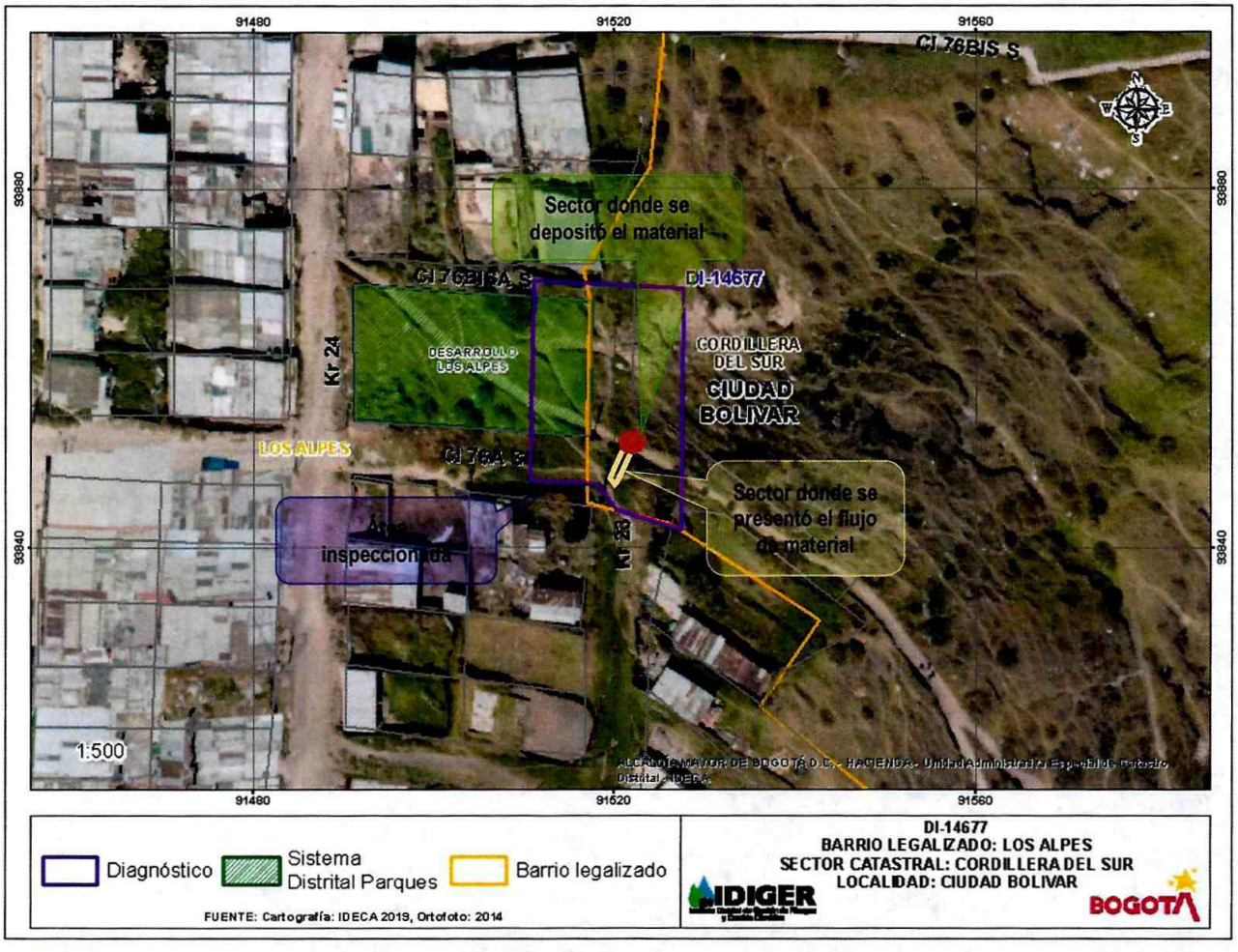


Figura 1. Localización general del sector evaluado, Barrio Los Alpes y Sector Catastral Cordillera del Sur, localidad Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE de la referencia, el 01 de mayo personal del IDIGER realizó visita técnica al sector que se muestra en la Figura 1, que corresponde a una ladera de pendiente moderada con suelo de areniscas con limolitas y arcillolitas de la Formación geológica Labor Tierna. Parte del área inspeccionada, en el costado occidental, corresponde al Parque de Bolsillo Desarrollo Los Alpes Código: 19-085, del Sistema Distrital de Parques. Que al momento de la inspección corresponde a una zona verde sobre la cual no se presentó ningún tipo de afectación.

El evento se atiende por la presencia de un flujo de suelo ocurrido en la parte media de una ladera. El flujo involucra un volumen aproximado de $4m^3$ de la capa vegetal, en un área aproximada de $40m^2$. Parte del flujo se deposita en la parte media de la ladera afectando un sendero peatonal en escaleras que comunica la parte baja con la KR 24 en la parte alta de la ladera. El flujo puede estar asociado a filtraciones desde las redes de agua potable ubicadas en la parte alta de la ladera

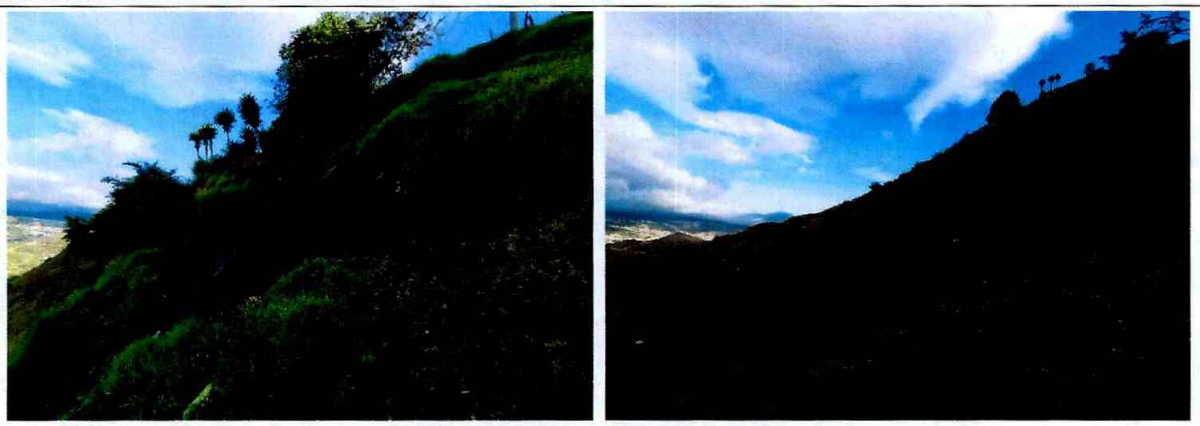
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

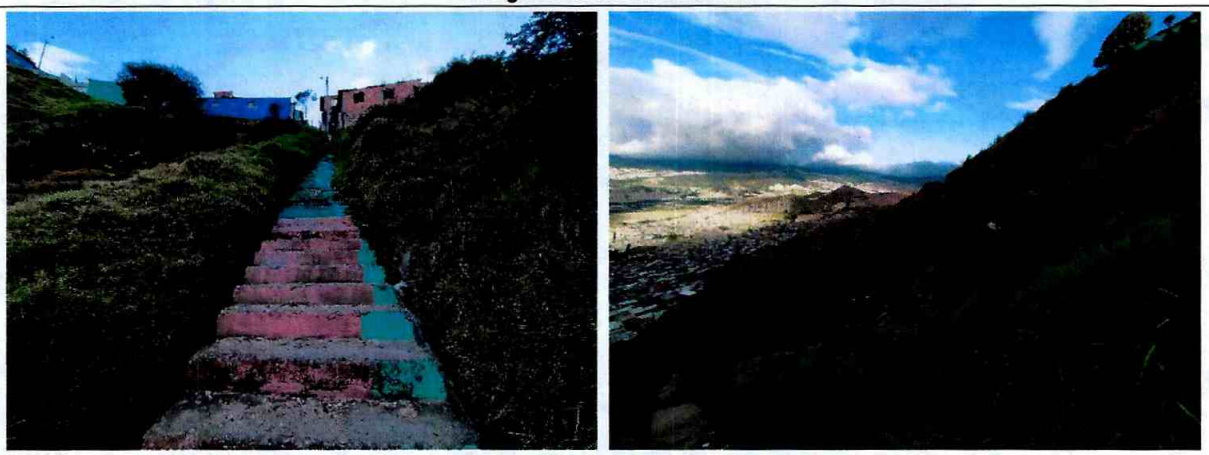
9. POSIBLES CAUSAS

Saturación del terreno por posibles daños en las redes de suministro de agua potable del sector.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Sector evaluado



Fotografía 2. Vía peatonal de la Carrera 23

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el sector evaluado

Dirección	Responsable (Dato tomado en campo)	Usos	Daños
KR 23 entre CL 76A Sur y CL 76B Sur	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Zona verde – Sendero peatonal	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Paso vial tipo escalera, del sector de la Carrera 23 entre Calle 76A Sur y Calle 76B Sur

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Presencia de nuevos flujos sobre la ladera.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la ladera en el sector oriental de la Carrera 23 a la altura de las Calles 76A Sur y 76B Sur, en el Barrio Los Alpes Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

El flujo de material se presenta en la cobertura de suelo, sin que se presente un compromiso en la estabilidad global de la ladera en el sector evaluado.

La funcionalidad del sendero peatonal en escaleras que comunica la parte baja con la KR 24 en la parte alta de la ladera en el sector evaluado se encuentra comprometido por el material depositado producto del flujo en la ladera evaluada.

15. RECOMENDACIONES

A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá, verificar y hacer el mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado a su cargo en el sector evaluado, Barrio Los Alpes Localidad Ciudad Bolívar, y de ser el caso, adelantar las reparaciones en las mismas. Informando a la comunidad de las acciones adelantadas.

A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, realizar el mantenimiento respectivo del sendero peatonal evaluado, consistente principalmente en la limpieza del material depositado en el mismo.

A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios evaluados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Ing. INGRID MARCELA RINCÓN DÍAZ Ingeniera Forestal – Especialista en Gerencia del Medio Ambiente y Prevención de Desastres *Profesional Universitario. Código 219 - Grado 12*
16.2 Revisó
Firma: _____ Ing. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071